



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VBIN-
TE Y NUEVE.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz Segura de los Rios
nos obligamos a dar fianzas legas llanas y abonadas
a satisfas de esta Ciudad = Sr. D. Pedro de S. y suplica
mos. nos admita dha. Baxa y nos haga tomar
dicha obra. por ser Justicia que se pide = Sr. D. Lu-
zanos = Thomas Dimenes = Felipe tenet =

Entrada por las Puertas en presencia de Sr. D. Juan
Joseph Ana. Poles Blasquez. Reg. de los R. Conses. y
alcalde mayor de esta Ciudad y sus consue. de todas Ventas
Reales. en ella y de Sr. D. Luis de Quielme y Salafraanca
nos perpetuo destaciud en ella a Ynter y doras de mes
de hen. año de mill setec. y vinti y nueve = Garcia
Por las dhas. y atento a las dhas. sumas de noticia de
negocio. para que sobre el se informe. se lleve este R. D.
ala Ciudad y a su Ayuntamiento. para que en el primer cauil.
do que celebre se ponga. y se entregue a qualquiera
de los R. de la Com. de los R. D. Joseph Ana. Poles Blasquez
abog. de los R. Conses. Alcalde mayor por Sr. D. Juan
Consue. de todas Ventas. Reales. en esta Ciudad
Caracas. en ella a Ynter y doras de mes de hen.
año de mill setec. y vinti y nueve. D. Juan de Blas-

ques = Antemio Joachin Garcia de Leon.
Consue. Consue. que queda en mi poder. bo. uera. d. de. o. y.
y en el de los dhas. en Caracas. en un y do. de hen. año de mil
setecientos y vinti y nueve.
Carga a Juan de la Cruz Segura de los Rios

